

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
 Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (que Dios guarde) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 122 de 2 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 870.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.003.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *San Eleuterio*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje nombrado El Murtalejo, en la diputación de Tébar; lindando por el Sur con la mina «Conchita»; por el E. con «Los Cuatro Amigos» y «Me la dejaron»; y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Conchita», núm. 12.113; desde el referido punto se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a O. 300; 2.^a á 3.^a S. 400; 3.^a á 4.^a E. 200; 4.^a á 5.^a N. 100, y 5.^a á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1906.—Antonio Belmar.

Número 865.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.995.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José María Marín, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan 20 pertenencias para la mina denominada *España*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Las Herrerías y Villarreal, diputación de Purias; lindando por E. con las minas «Vizcaya» y «Evaristo», núm. 15.997; por el N. con «Avelino», número 15.996; por el O. franco al parecer, y por el Sur con «Somorrostro», número 12.998; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Vizcaya», núm. 13.945, y se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 20 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a O. 100; 2.^a á 3.^a N. 100; 3.^a á 4.^a O. 100; 4.^a á 5.^a N. 100; 5.^a á 6.^a O. 100; 6.^a á 7.^a N. 100; 7.^a á 8.^a O. 100; 8.^a á 9.^a N. 100; 9.^a á 10.^a E. 300; 10.^a á 11.^a N. 100; 11.^a á 12.^a O. 400; 12.^a á 13.^a S. 500; 13.^a á 14.^a E. 200; 14.^a á 15.^a S. 200; 15.^a á 16.^a E. 300, y 16.^a á punto de partida N. 180 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1906.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.025.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE VALENCIA

ESCUELA SUPERIOR DE INDUSTRIAS DE CARTAGENA

Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en esta Escuela á los estudios que en ella pueden aprobarse hechos por los interesados fuera de los establecimientos oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Director, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad, pro-

fesión y habitación en esta ciudad, consignando las asignaturas en que solicitan examen.

Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante los días lectivos de la primera quincena del próximo mes de Mayo, en las horas de once á una de la tarde.

La justificación de los estudios hechos en otros establecimientos será por certificaciones académicas oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Al entregar las instancias, para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad y provistos de cédula personal corriente, que identificarán la persona y firma de aquél á satisfacción de esta Secretaría.

El Oficial de la misma ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá por otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta á condición de que exprese en el texto de su instancia el año académico y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas para examen y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción de matrícula en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales necesitan haber obtenido previamente del Sr. Director la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que les será concedida con pérdida de todos los derechos que por ellas adquirieron, si no están consignados para los exámenes extraordinarios y sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á cualquier clase de examen se someterán á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Cartagena 26 de Abril de 1906.—El Secretario, José Pellver.—Visto bueno: El Director, Martínez.

Octava sección.

Número 833.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Munuera Hernández, de veintitrés años, hijo de José y de Mariana, soltero, ebanista, natural y vecino de Murcia, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se persone ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cieza á seis de Abril de mil novecientos seis.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.043.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Din Serenne, primer Maquinista del vapor Noruego «Aldmiral Borresen», cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, con el fin de recibirle declaración en causa sobre hurto, contra Luis Rey Hernández, en la cual es perjudicado; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á primero de Mayo de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.003.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García Jus, vendedor ambulante que fué por esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, por estar acordada su prisión por la Audiencia de esta ciudad.

Dada en Murcia á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Miguel Soriano.

Número 857.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE BAZA

Don Juan Quintanilla y Laznén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Juan Martínez Bernal, de 41 años, hijo de Antonio y Candelaria, casado, empleado, natural y vecino de Cartagena, en la diputación de la Magdalena, conocido por Ronda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se persone en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; apercibido, de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea trasladarlo con las seguridades convenientes á esta referida cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Baza á diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Juan Quintanilla.—P. S. M., Federico Yagües Clares.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.045.

JEFA TURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número de expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias	Extensión superficial Mts. cuadrados.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
16.606	Las 7 Maravillas del Mundo.	Cieza.	Hierro.	20	200.000	D. Bartolomé García Lucas.	Cieza.	»
16.632	Flor del Valle.	Mazarrón.	Id.	16	160.000	Miguel Asensio Jiménez.	Mazarrón.	»
16.829	La Primitiva.	Id.	Id.	23	230.000	Casiano Zamora Quetcuti.	Id.	»
16.892	La Salvadora.	Alhama y Librilla.	Indeterminado.	23	230.000	Antonio Lorente Turón.	Murcia.	»
16.714	La Abuela Santa Ana.	Jumilla.	Hierro.	15	150.000	Juan José Pérez Soriano.	Jumilla.	»
16.738	San Primitivo.	Id.	Indeterminado.	8	80.000	Pedro Rico Albert.	Pinoso.	»
16.807	La Esperanza.	Lorca.	Hierro.	20	200.000	Pedro Meca Ruiz.	Purias.	»
16.895	Don José.	Id.	Zinc.	15	150.000	Antonio Jiménez Andreu.	Lorca.	»
16.903	La Manola.	Id.	Hierro.	4	40.000	Francisco Carrasco Caravajal.	Purias.	»
16.672	Eloisa.	Cartagena.	Id.	48	480.000	Gabriel Tortosa Artes.	La Unión.	»
16.845	Josefina.	Id.	Id.	33	330.000	Juan Hernández Pérez.	Id.	»
16.816	Pilar (demasia).	Id.	Id.	»	5.858	El mismo.	Id.	»
16.817	Pilar (id.)	Id.	Id.	»	12.196'15	El mismo.	Id.	»
16.818	Pilar (id.)	Id.	Id.	»	62.211'54	El mismo.	Id.	»
16.819	Higinia.	Id.	Id.	24	240.000	El mismo.	Id.	»
16.622	Teresa y María.	Lorca.	Id.	12	120.000	Fernando Oliva Zamora.	Mazarrón.	D. Francisco Narbona.
16.668	Boabdil.	Murcia.	Id.	15	150.000	Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	Francisco Jiménez.
16.698	San Nicolás.	Aguilas.	Id.	18	180.000	D. Anselmo Bañón Martínez.	Murcia.	»
16.573	Ampliación á San Zoilo.	Totana.	Id.	7	70.000	Diego Tudela Fernández.	Totana.	Anselmo Bañón.
16.811	Luciana.	Murcia.	Cobre.	17	170.000	Luciano Brún.	Orihueja.	Id.
16.639	La Otra (demasia).	Cartagena.	Hierro.	»	43.184	Juan Jorquera Martínez.	Cartagena.	Id.
16.084	La Suerte.	Id.	Id.	6	60.000	Pedro Luengo García.	Id.	Id.
16.694	Vía Appia.	Id.	Id.	19	19.000	El mismo.	Id.	Id.
16.712	Vía-láctea.	Id.	Id.	12	120.000	Manuel González Hernández.	Id.	Francisco Jiménez.
16.860	Vía-cruz.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	Id.